



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 207-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 24 de abril del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO –

VISTO:

El expediente administrativo N° 3431 fecha 12 de abril del 2013, el informe N° 0251-2013-JUP/MPP, el Informe N° 147-2013-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de vistos, promovido por la servidora municipal Juana Baltazara Rodríguez Lecca, solicita se le otorgue Licencia por Maternidad Acumulativo por el derecho al descanso de pre y post natal de (90) días, los cuales solicita se computen a partir del día 16 de abril hasta el 14 de julio del 2012, según como consta en el CITT N° A-208-00001299-3.

Que, mediante Informe N° 0251-2013-JUP/MPP de fecha 17 de abril del 2013, la Jefatura de Personal, informa que ha recepcionado el expediente presentado por la Sra. Juana Baltazara Rodríguez Lecca, solicitando licencia por maternidad a partir del 16 de abril hasta el 14 de julio del 2013, asimismo solicita informe legal.

Que, conforme a lo descrito en la Ley N° 26644.- “Precisan el goce del derecho de descanso pre-natal y post-natal de la trabajadora gestante”.

Artículo 1.- “Precítese que es derecho de la trabajadora gestante gozar de 45 días de descanso pre-natal y 45 días de descanso post-natal. El goce de descanso pre-natal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el post-natal, a decisión de la trabajadora gestante. Tal decisión deberá ser comunicada al empleador con una antelación no menor de dos meses a la fecha probable del parto [...]”.

Que, mediante Informe N° 147-2013-SGAL-MPP de fecha 17 de abril del 2013, la Subgerencia de Asesoría Legal, informa que la mencionada trabajadora en mención es empleada municipal bajo el Régimen de la Actividad Pública, la misma que lo rige el D. Leg. N° 276; la suscrita es de opinión que se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía vía eficacia anticipada que conceda la Licencia por Maternidad Acumulativo con goce de remuneraciones a la servidora municipal Sra. Juana Baltazara Rodríguez Lecca por (90) días, los mismos que se computarán desde el día 16 de abril al 14 de julio del 2013; según como consta en el Certificado médico.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER con eficacia anticipada la Licencia por Maternidad Acumulativo con goce de remuneraciones a la servidora municipal **JUANA BALTAZARA RODRÍGUEZ LECCA** por (90) días, las mismas que se inician desde el día 16 de abril del 2013 y concluirá el 14 julio del 2013.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de la presente Resolución será remitida al Área de Personal, Gerencia Municipal, Asesoría Legal, así como a la interesada, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.
Alcaldía.
Secretaría General
Gerencia Municipal
Personal
SGAL
Interesada
Archivo